

Política de protección de datos personales

19 de junio de 2023

1. Objetivo	2
2. Finalidad.....	2
3. Ámbito de aplicación.....	2
4. Principios generales relativos al tratamiento de datos personales	2
5. Principios básicos relativos al tratamiento de datos personales.....	3
6. Implementación	5
7. Control y evaluación.....	5

Gestión sostenible

1. Objetivo

En aras a dar cumplimiento al comúnmente conocido como Reglamento General de Protección de Datos (RGPD), que es el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, aprobada el 5 de diciembre de 2018 (LOPDyGDD) y demás normativa nacional que sea de aplicación, Sm, Sistemas Medioambientales, SL, siguiendo las Recomendaciones e Instrucciones emitidas por la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD), aprueba la presente *Política de protección de datos personales*.

2. Finalidad

La finalidad del presente documento es establecer los principios y pautas comunes y generales de actuación que deben regir en la empresa en materia de protección de datos personales, garantizando, en todo caso, el cumplimiento de la legislación aplicable.

En particular, se garantiza el derecho a la protección de los datos de todas las personas físicas que se relacionan con esta sociedad, asegurando el respeto del derecho al honor y a la intimidad en el tratamiento de las diferentes tipologías de datos personales, procedentes de diferentes fuentes y con fines diversos en función de su actividad empresarial.

3. Ámbito de aplicación

Esta Política es de aplicación, a Sm Sistemas Medioambientales, SL, así como a todas las personas que se relacionen con las misma.

4. Principios generales relativos al tratamiento de datos personales

Sm, Sistemas Medioambientales, SL está comprometida con el respeto a la legislación en materia de protección de datos y la que resulte aplicable en función del tratamiento de datos personales que se lleven a cabo.

Asimismo, esta mercantil se compromete a promover que los principios recogidos en esta Política sean tenidos en cuenta: (i) en el diseño e implementación de todos los procedimientos que impliquen el tratamiento de datos personales; (ii) en los productos y servicios ofrecidos por estas; (iii) en todos los contratos y obligaciones que formalicen con personas físicas; y (iv) en la implantación de cuantos sistemas y plataformas permitan el acceso por parte de los profesionales de las sociedad o de terceros a datos personales y a la recogida o tratamiento de dichos datos.

Gestión sostenible

5. Principios básicos relativos al tratamiento de datos personales

Los principios relativos al tratamiento de los datos personales sobre los que se fundamenta esta Política son los que se detallan a continuación:

a. Principios de legitimidad, licitud y lealtad en el tratamiento de datos personales.

El tratamiento de datos personales será legítimo, lícito y leal, conforme a la legislación aplicable. En este sentido, los datos personales deberán ser recogidos para uno o varios fines específicos y legítimos conforme a la legislación aplicable. En los casos en los que resulte obligatorio, conforme a la legislación aplicable, deberá obtenerse el consentimiento de los interesados antes de recabar sus datos. Asimismo, cuando lo exija la ley, los fines del tratamiento de datos personales serán explícitos y determinados en el momento de su recogida.

En particular, Sm, Sistemas Medioambientales, SL no recabará ni tratará datos personales relativos al origen étnico o racial, a la ideología política, a las creencias, a las convicciones religiosas o filosóficas, a la vida u orientación sexual, a la afiliación sindical, a la salud, ni datos genéticos o biométricos dirigidos a identificar de manera unívoca a una persona, salvo que la recogida de los referidos datos sea necesaria, legítima y requerida o permitida por la legislación aplicable, en cuyo caso serán recabados y tratados de acuerdo con lo establecido en aquella.

b. Principio de minimización.

Solo serán objeto de tratamiento aquellos datos personales que resulten estrictamente necesarios para la finalidad para la que se recojan o traten y adecuados a tal finalidad.

c. Principio de exactitud.

Los datos personales deberán ser exactos y estar actualizados. En caso contrario, deberán suprimirse o rectificarse.

d. Principio de limitación del plazo de conservación.

Los datos personales no se conservarán más allá del plazo necesario para conseguir el fin para el cual se tratan, salvo en los supuestos previstos legalmente.

e. Principios de integridad y confidencialidad.

En el tratamiento de los datos personales se deberá garantizar, mediante medidas técnicas u organizativas, una seguridad adecuada que los proteja del tratamiento no autorizado o ilícito y que evite su pérdida, su destrucción y que sufran daños accidentales. Los datos personales recabados y tratados por la empresa deberán

Gestión sostenible

ser conservados con la máxima confidencialidad y secreto, no pudiendo ser utilizados para otros fines distintos de los que justificaron y permitieron su recogida y sin que puedan ser comunicados o cedidos a terceros fuera de los casos permitidos por la legislación aplicable.

f. Principio de responsabilidad proactiva (rendición de cuentas).

Sm, Sistemas Medioambientales, SL es responsable de cumplir con los principios estipulados en esta Política y los exigidos en la legislación aplicable y deberá ser capaz de demostrarlo, cuando así lo exija la legislación aplicable. Deberá realizarse una evaluación del riesgo de los tratamientos que realicen, con el fin de determinar las medidas a aplicar para garantizar que los datos personales se tratan conforme a las exigencias legales. En los casos en los que la ley lo requiera, se evaluarán de forma previa los riesgos que para la protección de datos personales puedan comportar nuevos productos, servicios o sistemas de información y se adoptarán las medidas necesarias para eliminarlos o mitigarlos. Deberá llevarse un registro de actividades en el que se describan los tratamientos de datos personales que lleven a cabo en el marco de sus actividades. En el caso de que se produzca un incidente que ocasione la destrucción, pérdida o alteración accidental o ilícita de datos personales, o la comunicación o acceso no autorizado a dichos datos, deberán seguirse los protocolos internos establecidos a tal efecto y por los que establezca la legislación aplicable. Dichos incidentes deberán documentarse y se adoptarán medidas para solventar y paliar los posibles efectos negativos para los interesados. En los casos previstos en la ley, se designará a delegados de protección de datos con el fin de garantizar el cumplimiento de la normativa de protección de datos.

g. Principios de transparencia e información.

El tratamiento de datos personales será transparente en relación con el interesado, facilitándole la información sobre el tratamiento de sus datos de forma comprensible y accesible, cuando así lo exija la ley aplicable. A fin de garantizar un tratamiento leal y transparente, el responsable del tratamiento deberá informar a los afectados o interesados cuyos datos se pretende recabar de las circunstancias relativas al tratamiento conforme a la legislación aplicable.

h. Adquisición u obtención de datos personales.

Queda prohibida la adquisición u obtención de datos personales de fuentes ilegítimas, de fuentes que no garanticen suficientemente su legítima procedencia o de fuentes cuyos datos hayan sido recabados o cedidos contraviniendo la ley.

Gestión sostenible

i. Contratación de encargados del tratamiento.

Con carácter previo a la contratación de cualquier prestador de servicios que acceda a datos personales que sean responsabilidad de Sm, Sistemas Medioambientales, SL, así como durante la vigencia de la relación contractual, estos deberán adoptar las medidas necesarias para garantizar y, cuando sea legalmente exigible, demostrar, que el tratamiento de datos por parte del encargado se lleva a cabo conforme a la normativa aplicable.

j. Derechos de los interesados.

Sm, Sistemas Medioambientales, SL deberá permitir que los interesados puedan ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición que sean de aplicación en cada jurisdicción, estableciendo, a tal efecto, los procedimientos internos que resulten necesarios para satisfacer, al menos, los requisitos legales aplicables en cada caso.

6. Implementación

Sm, Sistemas Medioambientales, SL desarrollará, implementará y mantendrá actualizada, conforme a lo dispuesto en esta Política, la normativa interna de gestión de la protección de datos, y será de obligado cumplimiento para todos los miembros del equipo directivo y profesionales de la Sociedad.

La Dirección de Sistemas de la Sociedad (o la dirección que, en cada momento, asuma sus funciones) será la encargada de implementar en los sistemas de información de la empresa, los controles y desarrollos informáticos que sean adecuados para garantizar el cumplimiento de la normativa interna de gestión de la protección de datos y velará por que dichos desarrollos estén actualizados en cada momento.

Adicionalmente, los negocios y direcciones corporativas deberán: (i) designar, sujeto a lo que establezca la legislación aplicable en cada caso, a las personas

responsables de los datos, que actuarán coordinadamente; y (ii) coordinar cualquier actividad que implique o conlleve la gestión de datos personales.

7. Control y evaluación

a. Control

Corresponde a la Dirección de Seguridad Corporativa supervisar el cumplimiento de lo dispuesto en esta Política por parte de la sociedad. Lo anterior se entenderá, en todo caso, sin perjuicio de las responsabilidades que correspondan

Gestión sostenible

a otros órganos y direcciones de la Sociedad y, en su caso, a los órganos de administración y de dirección.

Para verificar el cumplimiento de esta Política se realizarán auditorías periódicas con auditores internos o externos.

b. Evaluación

La Dirección de Seguridad Corporativa evaluará, al menos una vez al año, el cumplimiento y la eficacia de esta Política e informará del resultado a la Dirección de Control y Desarrollo Corporativo, o a la dirección que asuma dichas funciones en cada momento.

En Barcelona, 19 junio de 2023

